



Ref. 148-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas cuatro minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

El día trece de junio del presente año, se recibió por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano

la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento cuarenta y ocho - dos mil diecinueve, concerniente a: Quien es la persona que ha sido designada como nuevo Viceministro o Viceministra de Transporte, así como una copia certificada de su nombramiento, en caso de aún no existir una persona designada en esa función, haga saber quién está fungiendo en su lugar, con la normativa que le habilita para ello y una copia certificada de su nombramiento.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.


#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió al Despacho Oficial del Viceministro, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio sin referencia de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni, en su calidad de Viceministro de Transporte, quien proporciona copia de su nombramiento realizado mediante acuerdo número cuarenta y cuatro de fecha diez de junio del presente año y certificación del libro de actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que al efecto llevo la Presidencia de la Republica en la cual el señor Presidente de la Republica Nayib Armando Bukele Ortez, procedió a tomarles la protesta constitucional.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni, en su calidad de Viceministro de Transporte.
- Notifíquese.

  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Viceministerio de Transporte.**

